

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 33 Of. 405
ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 19 de diciembre de 2023
OFICIO No. 23-1150

OFICIO CIRCULAR

Señores
BANCO BCSC, BANCO BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110013103037202300493 de NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA NIT. No. 9005817036 en contra ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA NIT. No. 9006845594, M.I. BLINDAJES LTDA NIT No. 9013171689, VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIT No. 9004395975, NACIONAL RENT CAR LTDA NIT. No. 9004008100 (INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PERSEUS 2022 NIT. No. 9016509863).

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año que avanza, ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, de ahorro y depósitos, encargo fiduciario o cualquier otro título que posean los demandados ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA, M.I. BLINDAJES LTDA, VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS y NACIONAL RENT CAR LTDA con NIT. No. 9006845594, 9013171689, 9004395975, 9004008100 en esa entidad, limitando la medida a la suma de \$2.000'000.000.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, consignando los dineros a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012031037, so pena de hacerse responsables de tales valores e incurrir en multa de dos a cinco smlmv. De ser el caso, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad que para las cuentas de ahorro hace alusión el Art. 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y en la carta Circular 58 de octubre 6 del año 2022.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

eo

Al contestar citar la referencia.

Firmado Por:
Jaime Augusto Peñuela Quiroga
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32872e27dd8757299726f48f44a29909c7e3014d24365cb72343418f558cfe7**

Documento generado en 19/12/2023 11:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Remite Oficio 23-1150 Proceso 2023-0493

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 2:29 PM

Para:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

<embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>;Centro de Embargos

<Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

CC:CLAUDIA SALAMANCA SALCEDO <claudiasalamanca1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (173 KB)

23-1150.pdf;

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, a fin de remitirle en PDF con firma electrónica Oficio 23-1150. Igualmente, se informa que se envía correo con copia a interesado para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Teléfono: 601 3532666 Ext 71337

Dirección: Carrea 10 N° 14-33 Piso 4

Bogotá D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 OF 405
ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 19 de diciembre de 2023
OFICIO No. 23-1151

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110013103037202300493 de NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA NIT. No. 9005817036 en contra ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA NIT. No. 9006845594, M.I. BLINDAJES LTDA NIT No. 9013171689, VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIT No. 9004395975, NACIONAL RENT CAR LTDA NIT. No. 9004008100 (INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PERSEUS 2022 NIT. No. 9016509863).

Con el presente me permito comunicar a Usted que este Despacho mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del corriente año, ordenó el embargo, aprehensión y posterior secuestro de los vehículos identificados con placas EHY-676, EIV-771, EIZ-417, EIZ-421, EIZ-423, EJP-895, EJT-031, EJT-033, EJT-039, EJT-045, EJT-049, EJT049, FQK141, FVN-931, FVN-965, FVN-966, FVN-968, FVN-971, FVN-972, FVN-973, FVN-974, JJP-083, JRM-306, JXP903, JXP-905, JXP-907, JXS-291, JXS-293, JYK-573, JYK-576, JYK-579, KVV-174, KVV-179, KVV-181 KVV-183, FVO-537, FVP-230, FVQ-130, FVQ-131, FVQ-133, FVQ139, FVS-151, FYP-889, GSN-043, HTT-683, HTW-432, HTW-435, HTW-437, HTW438, HTW-439, HTW-441, HTW-449, KWN-859, KWN-860, KWN-861, KWN-862, KWN-863, KWN-864, KWN-865, KWN-866, KWN-867, KWN-868 y KWN-869, denunciados como de propiedad de la demandada ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, allegando certificado de tradición de los vehículos.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

eo

Firmado Por:
Jaime Augusto Peñuela Quiroga
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1af0ca1efbcde8ce7aeb3d0aa9d6e3f2abdc7dc421b9979ca9989e52b8e75a8**

Documento generado en 19/12/2023 11:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 OF 405
ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 19 de diciembre de 2023
OFICIO No. 23-1152

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110013103037202300493 de NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA NIT. No. 9005817036 en contra ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA NIT. No. 9006845594, M.I. BLINDAJES LTDA NIT No. 9013171689, VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIT No. 9004395975, NACIONAL RENT CAR LTDA NIT. No. 9004008100 (INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PERSEUS 2022 NIT. No. 9016509863).

Con el presente me permito comunicar a Usted que este Despacho mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del corriente año, ordenó el embargo, aprehensión y posterior secuestro de los vehículos identificados con placas GSN-535, GSN-538, HTT-683, HTW-432, HTW-435, HTW-437, HTW-438, HTW-439, HTW-441, HTW-449, KWN-859, KWN-860, KWN-861 y KWN-862, denunciados como de propiedad de la demandada M.I. BLINDAJES LTDA.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, allegando certificado de tradición de los vehículos.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

eo

Al contestar citar la referencia.

Firmado Por:
Jaime Augusto Peñuela Quiroga
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd63099aa6403ccd58bdef1cfd06eb8d1d3ae9f35f634fa25b2cac58e127220f**

Documento generado en 19/12/2023 11:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 OF 405
ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 19 de diciembre de 2023
OFICIO No. 23-1153

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110013103037202300493 de NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA NIT. No. 9005817036 en contra ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA NIT. No. 9006845594, M.I. BLINDAJES LTDA NIT No. 9013171689, VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIT No. 9004395975, NACIONAL RENT CAR LTDA NIT. No. 9004008100 (INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PERSEUS 2022 NIT. No. 9016509863).

Con el presente me permito comunicar a Usted que este Despacho mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del corriente año, ordenó el embargo, aprehensión y posterior secuestro de los vehículos identificados con placas HFP-811, HFP-833, HFP-835- HFR-373, HTX-546, UCX-431, UUL-789 y UUL-777, denunciados como de propiedad de la demandada VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, allegando certificado de tradición de los vehículos.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

eo

Al contestar citar la referencia.

Firmado Por:
Jaime Augusto Peñuela Quiroga
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88b9bf5c4c190089e97ddc0e0f5c31840e693e2634815665daba27cc89969c9**

Documento generado en 19/12/2023 11:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 OF 405
ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 19 de diciembre de 2023
OFICIO No. 23-1154

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 110013103037202300493 de NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA NIT. No. 9005817036 en contra ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA NIT. No. 9006845594, M.I. BLINDAJES LTDA NIT No. 9013171689, VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIT No. 9004395975, NACIONAL RENT CAR LTDA NIT. No. 9004008100 (INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PERSEUS 2022 NIT. No. 9016509863).

Con el presente me permito comunicar a Usted que este Despacho mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del corriente año, ordenó el embargo, aprehensión y posterior secuestro de los vehículos identificados con placas FNS-983, FOP-081, FOZ-121- FVV-781 y HKL-363, denunciados como de propiedad de la demandada NACIONAL RENT CAR LTDA.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, allegando certificado de tradición de los vehículos.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

eo

Firmado Por:
Jaime Augusto Peñuela Quiroga
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95163dfdaa520edcf46a47c6af8a7f323b08ba23f59807819bb5b9ca4aeed92**

Documento generado en 19/12/2023 11:08:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Remite Oficios 23-1151/1152/1153/1154 Proceso 2023-0493

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/12/2023 2:31 PM

Para: Contactenos <CONTACTENOS@CIRCULEMOSDIGITAL.COM.CO>

CC: CLAUDIA SALAMANCA SALCEDO <claudiasalamanca1@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (635 KB)

23-1151.pdf; 23-1152.pdf; 23-1153.pdf; 23-1154.pdf;

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, a fin de remitirle en PDF con firma electrónica Oficio 23-1151/1152/1153/1154. Igualmente, se informa que se envía correo con copia a interesado para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Teléfono: 601 3532666 Ext 71337

Dirección: Carrea 10 N° 14-33 Piso 4

Bogotá D.C.